ACTA DE INICIO No. 002-2024

CONTRATO No:	6492222-2024
TIPO DE CONTRATO:	COMPRAS Y/O SUMINISTROS
OBJETO:	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACIÓN REGULAR, EN LOS PROGRAMAS DE ARTES GRAFICAS, CALZADO, CONFECCIONES, DISEÑO Y MOBILIARIO, ENTRENAMIENTO DEPORTIVO Y SISTEMAS IMPARTIDOS POR EL CENTRO INDUSTRIAL Y DE AVIACIÓN DE LA REGIONAL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA 2024.
VALOR:	$287.883.756
CONTRATISTA:	FUNDACION INNOVACION PARA EL DESARROLLO EMPRESARIL, SOCIAL Y SOSTENIBLE SYNERGIA INTERNACIONAL.
NIT:	900.828.497-6
REPRESENTANTE LEGAL:	MIGUEL ALBERTO VALVERDE SANCHEZ
SUPERVISOR DESIGNADO:	IBETH DEL SOCORRO TEJERA MORALES
PLAZO:	06 MESES
LUGAR DE EJECUCIÓN:	SENA INDUSTRIAL CALLE 30 No. 3E-164

En la ciudad de Barranquilla a los nueve (09) días del mes de julio de 2024, entre los suscritos Hernando Luis Estarita Tapias identificado con la cédula de ciudadanía N°. 72.001.906, Expedida en Barranquilla, en calidad de Subdirector (e) del Centro Industrial y de Aviación Barranquilla Regional Atlántico, e Ibeth del Socorro Tejera Morales, identificada con la cedula de ciudadanía No.32.674.770, expedida en Barranquilla, en calidad de Supervisora por el SENA, y por la otra parte, Miguel Alberto Valverde Sanchez, identificado con cédula de ciudadanía No.79.555.213, Expedida en Bogotá D.C, hemos convenido suscribir el acta de inicio del Contrato No.6492222-2024, bajo los términos que anteceden y los siguientes:

Número y fecha del registro presupuestal: Número de RP: 513824 de fecha 04/07/2024

Fecha de aprobación de las garantías: Fecha 09/07/2024

Fecha de inicio: Fecha 09/07/2024

Fecha de Terminación: Fecha 13/12/2024

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar el objeto del presente contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización o 5 GCCON-F-021 V.02 invitación a cotizar los cuales hacen parte vinculante del contrato, en los términos del Decreto 1082 del 2015.
2. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por el SENA.
3. Proveer los elementos o materiales solicitados en el proceso y definidos en el contrato.
4. Dar cumplimiento a las ESPECIFICACIONES TECNICAS.
5. Realizar las demás actividades inherentes al objeto del contrato, garantizando así la culminación de la misma.
6. Mantener los precios ofrecidos fijos durante la ejecución del contrato e informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del mismo.
7. Responder por el pago de los impuestos que cause la suscripción del contrato.
8. Presentar los documentos necesarios para la ejecución y perfeccionamiento del contrato.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho.
10. Radicar la factura de cobro; por la compra realizada, dentro de los plazos convenidos.
11. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
12. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
13. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el SENA.
14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
15. Proveer los bienes, productos, elementos y/o materiales según corresponda de óptima calidad y según los requerimientos de oportunidad y eficiencia solicitados por la entidad a través del supervisor designado.
16. Todos los elementos o materiales que entregará el contratista deberán ser de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto.
17. Reemplazar los elementos o materiales que resulten defectuosos, de mala calidad, sin costo alguno para el SENA.
18. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión. 6 GCCON-F-021 V.02
19. El contratista pondrá a disposición la logística necesaria para el cumplimiento del contrato.
20. Informar de forma inmediata al supervisor del contrato de cualquier anomalía que se presente durante la ejecución del mismo.

21. Colaborar con el SENA en lo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual.
22. Entregar los elementos o materiales en el sitio designado por la entidad.
23. El contratista será responsable por la calidad de los bienes. Por lo mismo, se obliga a asumir los costos o acciones correctivas por bienes no recibidos a satisfacción por el supervisor, o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas. Lo anterior, sin perjuicio de la respectiva garantía de cumplimiento y calidad u otras medidas correctivas o sancionatorias que la Entidad considere pertinentes y que sea responsabilidad del contratista. Se entiende por bienes de mala calidad los que se generen un mal funcionamiento, incluidos los de valor agregado ofertado, los que cuenten con especificaciones inferiores o diferentes a las exigidas para los diferentes fines, la entrega de piezas que no funcionen debidamente o con características diferentes o insuficientes. El contratista deberá realizar el cambio por un bien que cumpla en términos de calidad y eficiencia por su cuenta y asumir el pago de los daños que hayan sufrido el laboratorio por los bienes defectuosos.
24. El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes, productos o elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el PROVEEDOR.
25. Entregar los bienes o materiales contratados debidamente certificados y garantizados de fábrica, así como toda la información técnica disponible, necesaria para su consumo, operación y aplicación.
26. Mantener indemne al SENA, de cualquier reclamación que puedan presentar personas naturales y/o jurídicas vinculadas por el contratista, con ocasión de la ejecución del contrato a celebrarse.
27. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
28. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.
29. Presentar oportunamente las facturas, soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
30. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato o las modificaciones conjuntamente si las hubiere con el supervisor o interventor del mismo.
31. Conocer a cabalidad estudio previo, pliego de condiciones, anexos y el contrato para realizar la ejecución del mismo. 7 GCCON-F-021 V.02 32. Presentar los Informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitados por el supervisor del mismo. 33. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al SENA por el incumplimiento del contrato. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto

Información del supervisor del contratoNombre: Ibeth del Socorro Tejera Morales

Cargo: Coordinadora Académica

Teléfono: 3015734318

Correo electrónico: istejeram@sena.edu.co

Dirección física de la Entidad: Calle 30 No. 3E-164 Barranquilla.

HERNANDO LUIS ESTARITA TAPIAS
Firmado digitalmente por HERNANDO LUIS ESTARITA TAPIAS
Fecha: 2024.07.09 14:42:26 -05'00'

Hernando Luis Estarita Tapias
Subdirector (e) de Centro Industrial y de Aviación

Miguel Alberto Valverde Sánchez
Representante Legal

Ibeth del Socorro Tejera Morales
Supervisora del Contrato

Proyectó: Juana Cantillo
Contratista Apoyo Compras Bienes y Servicios
Centro Industrial y de Aviación